

DISOLUCION Y BAJA DE UNA ASOCIACION

Las causas para disolver y dar de baja a una asociación son, entre otras:

1. Por haber expirado el plazo durante el cual funcionaba legalmente.
2. Por haber realizado el fin para el cual se constituyó

Asímismo es aconsejable dar de baja una asociación cuando los miembros de la Junta Directiva consideren que no va a existir continuidad de la asociación con cambio de Junta Directiva y quieran cerrar o liquidar el patrimonio existente debido a que lo que forman parte de la misma dejan de ser alumnos de la UPM.

El acuerdo de disolución y liquidación deberá hacerse constar en un acta.

Acordada la disolución de la Sociedad, la Junta designará DOS socios liquidadores que, junto al Presidente y Tesorero de la Asociación, procederán a efectuar la liquidación, pagando sus deudas (*si la asociación hubiera recibido subvención de la UPM y no hubiera realizado el proyecto o proyectos objeto de ayuda o no hubiera justificado debidamente la totalidad del importe concedido, deberá reintegrar al Vicerrectorado competente en la materia la cantidad no justificada*), cobrando sus créditos y fijando el haber líquido resultante, si lo hubiere.

En cualquier caso no está permitido el reparto del remanente entre los socios.

Los liquidadores tendrán las funciones que establecen los apartados 3 y 4 del artículo 18 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo (3. *Corresponde a los Liquidadores: a) Velar por la integridad del patrimonio de la asociación. b) Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas que sean precisas para la liquidación. c) Cobrar los créditos de la asociación. d) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores. e) Aplicar los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos por los Estatutos. f) Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro. 4. En caso de insolvencia de la asociación, el órgano de representación o, si es el caso, los liquidadores han de promover inmediatamente el procedimiento concursal ante el juez competente*).

El Patrimonio resultante de la liquidación, si fuera positivo, revertirá en beneficio de otra asociación del Centro en el que tuviera su sede, que necesite ayuda para la realización de sus actividades culturales, o en beneficio de los estudiantes del Centro estableciendo el oportuno sistema de becas y ayudas.